

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 27 -2011-ACSS

Santiago de Surco,

1 1 MAR 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de los Regidores Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea y Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, de aprobar un acuerdo de concejo mediante el cual se ratifique la vigencia de la Ordenanza Nº 383-MSS, y además se exprese el rechazo a la ordenanza aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece los parámetros normativos para la Zona de Reglamentación Especial (ZRE) de los Lotes 6 y 7, de la Urbanización Club Golf Los Incas, en el distrito de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme establece la precitada norma, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanza y acuerdos";

Que, los señores Regidores Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea y Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, proponen aprobar un Acuerdo de Concejo que exprese la voluntad del Pleno del Concejo de ratificar la validez y vigencia de la Ordenanza Nº 383-MSS, así como el rechazo a la Ordenanza aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece los parámetros normativos para la Zona de Reglamentación Especial (ZRE) de los Lotes 6 y 7, de la Urbanización Club Golf Los Incas, en el distrito de Santiago de Surco, en tanto representa un perjuicio para los vecinos de dicha zona, por cuanto afecta la residencialidad de la misma;

Luego del debate y escuchadas las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la validez y vigencia de la Ordenanza Nº 383-MSS, denominada Ordenanza de Protección de la Residencialidad de la Municipalidad de Santiago de Surco, y EXPRESAR EL RECHAZO a la Ordenanza aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece los parámetros normativos para la Zona de Regiamentación Especial (ZRE) de los Lotes 6 y 7, de la Urbanización Club Golf Los Incas, en el distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente acuerdo y a la Secretaría General su publicación.

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

vlunicipalidad de Santiago de Surco

LIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMAZ BACA ALCALDE

RHGB/JCPS/ram/ppv

Jr. Bolognesi № 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 4 1-5560 www.munisurco.gob.pe